447

Decreto N. 20.633.-

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Economía

"POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA SRTA. DELFINA BENITEZ PARA REEXPORTAR A LA REPUBLICA ARGENTINA UNA MAQUINA DE COSER, MARCA "SINGER", USADA".-

---

Form. A — 2

N. 1.412.

ASUNCION, 26 de Junio de 1947.-

VISTOS : el expediente N° 1.014, de fecha 19 de Abril del cte. año, iniciado por la Srta. Delfina Benítez, solicitando del Ministerio de Economía autorización para reexportar con destino a la República Argentina una máquina de coser, usada, de su propiedad, marca "SINGER"; los informes de la Dirección General de Comercio y del Departamento de Racionamiento del citado Ministerio; y

CONSIDERANDO : Que los Decretos 8155 y 8894, de 7 de Agosto y 18 de Setiembre de 1941, respectivamente, prohiben las reexportaciones de metales en general y artículos importados en su mismo estado específico originario;

Que la máquina de coser, cuya reexportación se solicita constituye un elemento de uso personal y medio de subsistencia para la recurrente;

Que el Decreto-Ley N° 17.511, de fecha 22 de Enero de 1947, Art. 7° Inc. n) encarga al Ministerio de Economía las cuestiones relativas al comercio;

Por tanto, en acuerdo de Ministros,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art. 1°.- Autorízase a la Srta. Delfina Benítez para reexportar con destino a la República Argentina, una máquina de coser, usada, marca "SINGER", de su propiedad.-

Art. 2°.- La Dirección General de Aduanas tendrá a su cargo el estricto control de la reexportación autorizada.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial